

ASUNTO: ROPA DE TRABAJO PERSONAL DE CENTROS DOCENTES CURSO 2024/2025

En relación con la circular sobre la ropa de trabajo del personal que presta sus servicios en centros docentes para el curso 2024/2025, firmada por esta Secretaría General en fecha 26 de agosto de 2024, y remitida a los centros en esas mismas fechas, es preciso realiza las siguientes aclaraciones:

- El vestuario se podrá adquirir en cualquier establecimiento que el centro docente estime oportuno, **NO ES NECESARIO ADQUIRIRLO EN LA EMPRESA MULTIUNIFORMES, SIEMPRE QUE LA OFERTA SEA ECONÓMICAMENTE IGUAL O MÁS VENTAJOSA**. Se podrán adquirir prendas de superior calidad y precio, con abono de la diferencia por parte del trabajador.
- Los arreglos de la ropa se harán con cargo al presupuesto del centro. Estos arreglos se limitarán al bajo de los pantalones o faldas y al largo de las mangas de las camisas.
- Así mismo, el Convenio establece que **TODA LA ROPA DE TRABAJO DEBERÁ PORTAR EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEBAJO DEL HOMBRO EL ESCUDO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**, con las dimensiones indicadas en el modelo que se adjunta. Por ello, en el supuesto de que la adquisición se haya realizado sin incluir el correspondiente logotipo del Gobierno de Cantabria, deberá procederse a su serigrafía y se remitirán nuevas fichas de entrega a esta Secretaría General.
- Se adjuntan nuevos modelos de fichas de entrega en las que se ha incluido el vestuario para los Técnicos Superiores de Integración Social, que se había omitido por error.

Santander, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Fdo.: Marina Rugama Guerrero

